



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
Decreto N° 2048

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04288645- -GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del ACUERDO ESPECIFICO DE PASANTIAS EDUCATIVAS, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. Rodolfo Marcial Montero, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano Dr. Fernando Pérez Lasala y la Fundación Cooperadora de la Facultad de Derecho de la UNCuyo, representada por su apoderado Sr. Hugo Galante; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 458/24 se aprobó el Convenio Marco de Pasantías Educativas, suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza;

Que el presente Convenio Específico de Pasantías Educativas tiene por objeto posibilitar a los estudiantes universitarios, adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida. Las tareas a desarrollar serán especificadas en los "Acuerdos Individuales de Pasantías";

Que cada pasante recibirá en concepto de viáticos, gastos educativos y erogaciones derivadas del ejercicio de la actividad, una asignación estímulo, no pudiendo ser considerada en ningún caso con carácter remunerativo;

Que en orden 05 obra proforma con V° B° del Sr. Gobernador en el marco de lo dispuesto en el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 9497 y Art. 2° inc. i) de la Ley de Ministerios N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el ACUERDO ESPECIFICO DE PASANTIAS EDUCATIVAS, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. Rodolfo Marcial Montero, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano Dr. Fernando Pérez Lasala y la Fundación Cooperadora de la Facultad de Derecho de la UNCuyo, representada por su apoderado Sr. Hugo Galante, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida Presupuesto Año 2024:



CUENTA GENERAL: S96100 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y abonar, el gasto que demande el Acuerdo Específico de Pasantías Educativas aprobado en el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Establézcase la vigencia del Acuerdo Específico de Pasantías Educativas por el término de doce (12) meses, a partir de la aprobación del mismo, pudiendo prorrogarse automáticamente por igual período, siempre que se encuentre vigente el Convenio Marco de Pasantías Educativas.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
28/10/2024	32220